22/3/24, 15:35 Circulares 2024



G-0070/2024 México D.F., a 22 de Marzo de 2024

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAL:

GENERALIDADES

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía mediante publicación en el D.O.F el día 22 de Marzo del presente año, da a conocer el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR", el cual entra en vigor el día de su publicación en el DOF.

COMENTARIOS A LA PUBLICACIÓN

ANEXO 2.4.1

Se reforma el presente anexo en su numeral 3, fracción XI, que identifica a juguetes inflables, pelotas de materia plástica, globos de plástico metalizado, entre otros, en su fracción arancelaria y sus NICOS respectivos:

Fracción Arancelaria/NICO	Descripción	Acotación
9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de	
	juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.22.	

22/3/24, 15:35 Circulares 2024

01	Globos de plástico metalizado	
99	Los demás.	

Las dudas y comentarios relacionados con dicha circular, podrán ser remitidos a la Dirección Operativa mediante los correos electrónicos: monica.resendiz@caaarem.mx, gerardo.cardoso@caaarem.mx, jessica.hernandez@caaarem.mx y alondra.estrada@caaarem.mx.

El Decreto se encuentra integrado en la base de datos de CAAAREM para su consulta. a

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS DIRECTOR GENERAL RUBRICA

LRV/MLRS/GCM/JHV/AYES

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.